

**APRUEBA INSTRUCTIVO FONDO REGIONAL
DE INICIATIVA LOCAL FRIL 2023 GOBIERNO
REGIONAL DE LOS LAGOS****RESOLUCIÓN EXENTA N° 2311****Puerto Montt, 12 JUL. 2023**

VISTOS: La Ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.516 de presupuesto del sector público año 2023; El Certificado N° 159 de fecha 06.07.2023 emanado de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Los Lagos, que da cuenta del acuerdo N°13-03 adoptado en Sesión de fecha 05.07.2023, por el que se aprueba la propuesta de Instructivo FRIL 2023; La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N° 30, de 2015 que establece normas sobre rendición de cuentas.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 21.516 de presupuesto del sector público año 2023, indica en la glosa 07 del subtítulo 33, punto 7.9, que *"cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local."*

2° Que se ha establecido la necesidad de que exista un procedimiento claro, uniforme, escrito y público para la ejecución del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2023, en que se reconozca la autonomía y facultades de los municipios, en cuanto beneficiarios de transferencias provenientes del FNDR, y las facultades de fiscalización y supervisión del buen uso de los recursos públicos que corresponde al Gobierno Regional de Los Lagos.

RESUELVO:

APRUEBASE el INSTRUCTIVO FRIL 2023 del Gobierno Regional de Los Lagos, cuyo texto es el siguiente:

INSTRUCTIVO FRIL

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl



INDICE DE CONTENIDO INSTRUCTIVO FRIL 2023

CAPÍTULO I: MARCO LEGAL	4
1.1. ANTECEDENTES.....	4
1.2. LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2023.....	4
1.3. RESOLUCIÓN N° 30, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2015.	5
CAPÍTULO II: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROCESO	6
CAPÍTULO III: ÁREAS PRIORIZADAS PROCESO FRIL 2023.....	7
3.1. LINEAMIENTOS PRIORIZADOS 2023.....	7
3.1.1 ESPACIO PÚBLICO SEGURO, INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, NIÑOS Y CUIDADORES.....	8
3.1.2 ACCESO AL AGUA.....	9
3.1.3 MEDIOAMBIENTE SUSTENTABLE, CAMBIO CLIMÁTICO Y ECONOMIA CIRCULAR.	10
3.1.4 REACTIVACIÓN ECONÓMICA, FOMENTO E INDUSTRIA (POST PANDEMIA).....	10
3.1.5 EQUIDAD DE GÉNERO.....	11
CAPÍTULO IV: TIPOLOGÍA DE PROYECTOS NO ADMISIBLES	12
4.1. PROYECTOS NO FINANCIABLES EN FRIL.....	12
CAPÍTULO V: METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	12
5.1. COMPONENTES DE DISTRIBUCIÓN.....	12
CAPÍTULO VI: PARTICIPACIÓN CIUDADANA	16
CAPÍTULO VII: CALENDARIO	16
CAPÍTULO VIII: ETAPA DE ADMISIBILIDAD	17
8.1 OBJETIVO DEL PROGRAMA.....	17
8.2 REQUISITOS BÁSICOS PARA LA UNIDAD POSTULANTE.....	17
8.3 PROCEDIMIENTO DE ADMISIBILIDAD.....	17
8.3.1 ETAPA N°1: PRE-ADMISIBILIDAD.....	17
8.3.2 ETAPA N°2: PERTINENCIA Y DOCUMENTACIÓN.....	17
8.3.3 ETAPA N°3: EVALUACIÓN TÉCNICA.....	18
8.4 PROYECTOS ADMISIBLES.....	18
8.4.1 INFORMACIÓN A LA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL.....	18
8.4.2 INFORMACIÓN AL CONSEJO REGIONAL.....	18
8.5 EXIGENCIAS CONSTRUCTIVAS MÍNIMAS DE LAS INICIATIVAS:.....	18
8.6 PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN OBRA.....	19

8.7	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.....	20
8.8	APROBACIÓN DE SERVICIOS SECTORIALES.....	20
8.9	ANTECEDENTES QUE DEBE CONTENER LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA.....	21
8.10	MODALIDAD DE EJECUCIÓN.....	25
8.10.1	EJECUCIÓN VIA LICITACIÓN.....	26
8.10.2	EJECUCIÓN VIA ADMINISTRACIÓN DIRECTA.....	26
CAPÍTULO IX: ETAPA DE EJECUCIÓN		27
9.1.	CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.....	27
9.2.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	27
9.3.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN.....	28
9.4.	DESARROLLO DEL PROYECTO Y TRANSFERENCIAS.....	28
9.5.	SEÑALÉTICA DE LOS PROYECTOS.....	28
9.6.	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS (REMESAS).....	29
9.7.	DOCUMENTOS PARA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS.....	29
9.7.1.	LICITACIÓN PÚBLICA.....	29
9.7.2.	ADMINISTRACIÓN DIRECTA.....	30
9.7.3.	REMESAS DURANTE LA EJECUCIÓN.....	30
9.7.4.	ÚLTIMA REMESA.....	30
9.8.	SUPERVISIÓN.....	31
9.9.	SEÑALÉTICA, PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA E HITOS PROTOCOLARES.....	31
9.10.	MODIFICACIONES DE PROYECTO.....	32
9.10.1.	MODIFICACIONES Y REEVALUACIONES.....	32
9.10.2.	AUMENTOS DE PLAZOS.....	33
9.11.	LIQUIDACIÓN FINAL CON CARGO.....	34
CAPÍTULO X: CONSIDERACIONES FINALES		34
10.1.	EQUIPO DE TRABAJO FRIL.....	34
10.2.	PLAZOS.....	35
10.3.	MODIFICACIONES.....	35

CAPÍTULO I: MARCO LEGAL

1.1. ANTECEDENTES.

FRIL es el Fondo Regional de Iniciativa Local que forma parte de la Ley de Presupuestos del Sector Público dirigido anualmente al programa de inversión del Gobierno Regional bajo la asignación 33.03.125.

Programa de Inversión	Descripción
Subtítulo 33	Transferencias de Capital
Ítem 03	A otras entidades públicas
Asignación 125	Municipalidades - FRIL

En el presente instrumento se contiene todo lo que la Ley de Presupuesto indica al respecto en la glosa 07 del subtítulo 33, punto 7.9, es decir:

"..... la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local."

Asimismo, está llamado a regular todo lo que dice relación con la postulación, adjudicación y ejecución de los proyectos FRIL bajo la vigencia de la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público del año 2023, de modo tal que aquellos proyectos que hayan sido adjudicados o contratados durante ejercicios anteriores y cuya ejecución se haya pospuesto para el año 2023, quedarán regulados en las materias pertinentes, por el presente Instructivo.

El desarrollo del programa se ejecuta bajo el siguiente marco normativo:

- ❖ Ley de Presupuesto del Sector Público, Glosa Presupuestaria del Fondo Regional de Iniciativa Local del año vigente. Glosa 07, Numerales 7.9 y 7.10
- ❖ Presupuesto FNDR 2023 Gobierno Regional de Los Lagos.
- ❖ Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
- ❖ Resolución N° 30, de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

1.2. LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2023.

Glosas comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales.

GLOSA 07,

Numeral 7.9 Las transferencias de recursos considerados para Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o a acciones destinadas a ejecutar, mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 6.1.8 de la glosa 06), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones. Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 3000 UTM valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable.

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante, lo señalado en la glosa 10 siguiente, para los proyectos cuyo costo total sea inferior a 3000 UTM, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación municipal mediante administración directa.

Numeral 7.10 Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 letra d) del D.F.L. N° 1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, para las iniciativas y actividades ejecutadas en virtud de convenios de transferencias, la responsabilidad de ejercer tal atribución se hará extensible a la institución receptora de los recursos.

En este sentido, las acciones de disponer, supervisar y fiscalizar las iniciativas, son a su vez de responsabilidad de cada Municipio.

1.3. RESOLUCIÓN N° 30, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2015.

Establece las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de fondos públicos, en que la Contraloría General fiscalizará la correcta inversión de los fondos. La presente Resolución define la documentación requerida, el tipo de documento, comprobantes de ingreso y egreso, funcionario responsable de la rendición, soporte papel, soporte electrónico o formato digital, cuando corresponda.

Párrafo 6°.

Entrega de Nuevos Fondos.

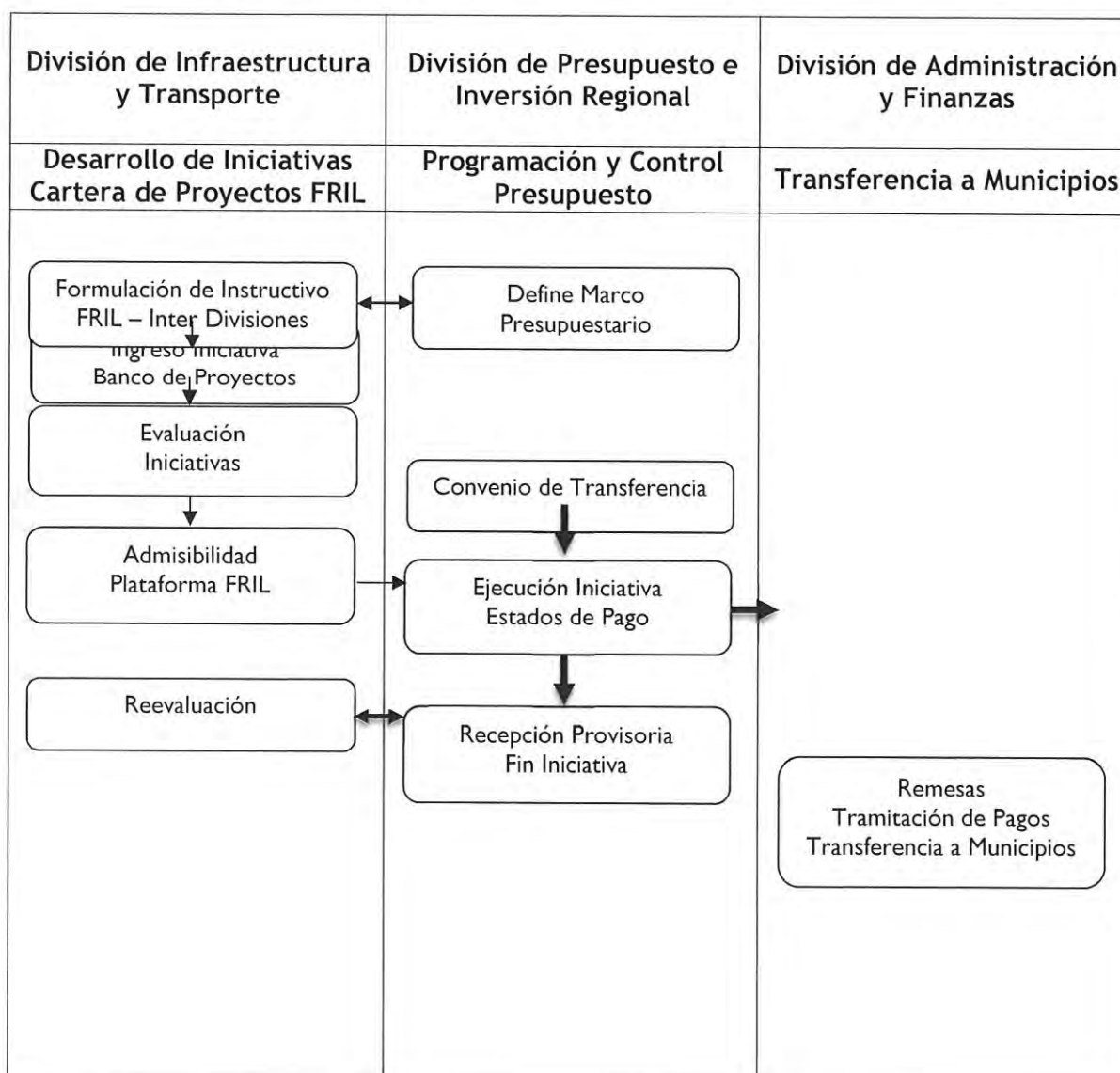
ARTÍCULO 18 "Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante. En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de las transferencias a privados, en las cuales, aun cuando no se haya rendido la remesa anterior, se podrá obtener la siguiente, en la medida que se garantice, a través de vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución."

ARTÍCULO 31 "Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley."

Los requerimientos normativos, de antecedentes y autorizaciones que involucren a otros Servicios, se registrarán bajo sus propios procesos normativos.

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROCESO

El Gobierno Regional ha definido a la División de Infraestructura y Transporte como la responsable de evaluar la pertinencia, admisibilidad y elegibilidad de cada una de las iniciativas presentadas al Fondo Regional de Iniciativa Local, para finalmente entregar su aprobación o rechazo; a la División de Presupuesto e Inversión Regional, como responsable del control físico financiero de las transferencias de recursos de cada una de las iniciativas que obtengan financiamiento; y, a la División de Administración y Finanzas encargada de la tramitación de pagos y remesas mediante transferencias a los Municipios. En el desarrollo del programa intervienen las tres divisiones del Gobierno Regional, según el siguiente cuadro de estructura organizacional.



CAPÍTULO III: ÁREAS PRIORIZADAS PROCESO FRIL 2023

En el Programa de Gobierno Región de Los Lagos 2021-2024 se han definido áreas con prioridad de financiamiento, las cuales se desarrollarán bajo nuevos lineamientos, que incorporarán en sus bases el desarrollo de un territorio sustentable, inclusivo y descentralizado (Punto 3.1).

El proceso FRIL 2023 incluirá las siguientes áreas priorizadas y tipologías de proyectos, los cuales deberán estar en concordancia con los diferentes instrumentos de planificación, planes y programas del Gobierno Regional de Los Lagos, los cuales son:

- a) **Estrategia de Desarrollo Regional.**
- b) **Plan Regional Los Lagos.**
- c) **Plan de Gobierno Regional de Los Lagos 2021 - 2024.**
- d) **Plan Regional Integrado de Infraestructura Urbana y Territorial 2020-2030.**
- e) **Plan de Desarrollo para Zonas Rezago en Materia Social Región de Los Lagos (PDZR).**
- f) **Estudio de vida Pública Región de Los Lagos.**
- g) **Política Regional de Turismo e Imagen Región.**
- h) **Estudio de Localidades en Condición de Aislamiento.**
- i) **Instructivo de Recomendaciones para la Formulación de una Microzonificación de Borde Costero Comunal en la Región de Los Lagos.**

Asimismo, aquellos lineamientos de trabajo del Gobierno Regional, contenidos en otros Instrumentos referenciales del Gobierno Regional, concordantes con la ERD y otros instrumentos vigentes (como por ej. Plan de Acción Metropolitano Pto. Montt - Pto. Varas, Plan de Acción Sostenible Chiloé, Plan de Acción Regional de Residuos y Resolución Exenta N°1057 que declara estado de alerta climática y ambiental en la Región de Los Lagos y Fija Acciones Prioritarias).

Los documentos antes indicados, coinciden en que las áreas de Turismo, Seguridad y Cuidado del Medio Ambiente son de vital importancia para el desarrollo del espacio regional, en tal sentido, los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local pueden contribuir a que los espacios de mayor interés de las distintas comunas de la región cumplan con lo pactado en la ERD y por el Programa de Gobierno Regional Los Lagos 2021-2024.

Todo aquel proyecto que se presente al FRIL, debe tener estrecha relación con el objetivo planteado por el programa y de acuerdo a las áreas definidas para el año 2023, condición que será indispensable en la Admisibilidad y la Elegibilidad por parte del Gobierno Regional.

En general y en complemento a lo anterior, las Unidades Técnicas, al momento de la formulación de un proyecto FRIL deben tener en consideración, lo siguiente:

- ❖ Los componentes de participación ciudadana indicados en este instructivo.
- ❖ Las iniciativas presentadas no pueden tener un costo mayor a las 3.000 UTM (valor al mes de enero del año 2023) incluyendo cofinanciamiento.
- ❖ Los proyectos no pueden superar el plazo máximo de ejecución de 6 meses.
- ❖ Los proyectos deben quedar 100% terminados y operativos.
- ❖ Dar cumplimiento a los procedimientos respecto al subtítulo 33, en lo relacionado a la entrega de recursos por parte de los Gobiernos Regionales a las Municipalidades.
- ❖ Los proyectos deberán enmarcarse dentro de las áreas y lineamientos priorizados.

3.1. LINEAMIENTOS PRIORIZADOS 2023.

Las iniciativas que se postulen en el año 2023 tendrán especial énfasis en tipologías de proyectos relacionados con los siguientes lineamientos:

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl



- (1) **INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO SEGURO, INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, NIÑOS Y CUIDADORES.**
- (2) **ACCESO AL AGUA.**
- (3) **MEDIOAMBIENTE SUSTENTABLE, CAMBIO CLIMÁTICO Y ECONOMÍA CIRCULAR.**
- (4) **REACTIVACIÓN ECONÓMICA, FOMENTO E INDUSTRIA (POST PANDEMIA).**
- (5) **EQUIDAD DE GÉNERO.**

3.1.1 INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO SEGURO, INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, NIÑOS Y CUIDADORES.

Infraestructura Pública.

En este lineamiento se podrán postular proyectos orientados al mejoramiento de toda infraestructura pública comunal, que resuelvan problemas para la población de forma integral e inclusivo, mejorando la calidad de vida de adultos mayores, adultos, jóvenes y niños.

En una infraestructura pública de calidad, inclusivo, sostenible y segura, se deben considerar las siguientes variables de diseño:

- a) Construcción, mejoramiento y/o reposición de centros comunitarios o Multipropósitos.
- b) Construcción o mejoramiento de infraestructura para el desarrollo cultural.
- c) Conservación o mejoramiento de infraestructura pública existente.
- d) Mejoramiento de infraestructura de salud y bomberos.

Recuperación de espacios públicos y creación de espacios seguros.

En este lineamiento podrán postular proyectos orientados a crear espacios públicos, así como también proyectos orientados a revitalizar los espacios públicos existentes, que se encuentran deteriorados o degradados y que requieren de una intervención para ser restaurados, reconstruidos y transformados en espacios de calidad.

Ambos tipos de proyectos deberán incluir entre sus usuarios a niños, jóvenes, personas de la tercera edad y cuidadores, por lo que, las propuestas de diseño deberán entregar soluciones que respondan a las necesidades de estos grupos, para que sean espacios que fomenten la convivencia, inclusión y sentido de pertenencia, permitiendo una mejora en las condiciones de seguridad pública y calidad de vida para sus habitantes.

Para el desarrollo de estas iniciativas, se podrá contar con las recomendaciones, estrategias y técnicas de recuperación y restauración de espacios degradados, elaboradas por el Gobierno Regional, a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional, tales como "Estudio de Vida Pública", "Plan de Acción Puerto Montt – Puerto Varas" y "Plan Regional Integrado de Infraestructura Urbana y Territorial 2020-2030", publicado en la página web del gobierno regional, https://www.goreloslagos.cl/programas/fril_documentos.html.

Desde la lógica que el entorno urbano puede facilitar o dificultar ciertas conductas o influir en la actitud de los usuarios del espacio, y considerando que la experiencia nacional e internacional indica que los espacios públicos, los parques y paradas de transporte público son los más vulnerables a delitos, es que se propone que el diseño del espacio público incorpore distintas estrategias de diseño ambiental preventivas del delito, para así lograr disminuir las oportunidades de cometer delito y crear condiciones que permitan aumentar la percepción de seguridad de las personas.

Dentro de las estrategias de prevención del delito que se solicitan incluir en el diseño del espacio público, destacan las enfocadas al ambiente cuyos principios contribuyen a la generación de espacio seguro, estas son:

- ❖ **vigilancia natural**

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl



- ❖ Reforzamiento de lazos afectivos
- ❖ Control natural de accesos
- ❖ Mantenimiento de espacios públicos

En un espacio público de calidad, inclusivo, sostenible y seguro, se deben considerar las siguientes variables de diseño:

- a) Construcción, mejoramiento y/o reposición de veredas y calzadas inclusivas que permitan el tránsito libre y seguro de personas con discapacidad, adultos mayores, niños y cuidadores.
- b) Mejoramiento y construcción de paraderos inclusivos que permitan el uso seguro de personas con discapacidad, adultos mayores, niños y cuidadores.
- c) Construcción o mejoramiento de plazas con orientación hacia el diseño de espacios ecológicos, que permitan el acercamiento de los usuarios a medios naturales, incorporando también en el programa propuesto, la tipología de servicios y proyectos, según se señala en el lineamiento de Medioambiente sustentable, cambio climático y economía circular.
- d) Construcción o mejoramiento de plazas inclusivas con usuarios con discapacidad, adultos mayores, niños y cuidadores, incorporando rampas y vías de desplazamiento óptimas para un desplazamiento seguro, además de zonas de juegos que permitan el desarrollo y aprendizaje de niños y jóvenes.
- e) Construcción o mejoramiento de Infraestructura deportiva, que sea concordante con los lineamientos de un espacio seguro y ecológico.

Inclusión de personas con discapacidad.

En este lineamiento podrán postular proyectos orientados a crear espacios que promuevan la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y mejorar su calidad de vida, fomentar la rehabilitación en base comunitaria, así como la creación de centros públicos de prevención y rehabilitación.

Además, podrán postularse recintos en este ámbito, tales como:

- ❖ Centros de terapias para personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), (TDAH), (Alzheimer), entre otros.
- ❖ Centros de Ayuda y Prevención.
- ❖ Salas de Rehabilitación.

Proyecto Piloto FRIL Inclusión de Personas con Discapacidad.

Como prioridad regional se ha establecido que el Fondo Regional de Iniciativa Local iniciará un Piloto año 2023, que contará con recursos para un proyecto a nivel regional en materia de inclusión de personas con discapacidad, el cual será coordinado con las comisiones correspondientes y servicios técnicos sectoriales atinentes a la materia relacionada.

3.1.2 ACCESO AL AGUA.

Los municipios tendrán la posibilidad de presentar en sus agendas de desarrollo local, iniciativas relacionadas con el Agua Potable y Alcantarillado, de manera priorizada según los acuerdos sostenidos por el Consejo Regional de Los Lagos y Gobernador Regional. El trabajo mancomunado entre los servicios públicos, DOH, SUBDERE y Gobierno Regional, generarán las condiciones óptimas para llevar adelante los proyectos e iniciativas relacionadas con este lineamiento de manera coordinada.

Habilitación de pozos profundos y ampliación de red existente.

Podrán postular proyectos en esta línea, aquellas comunas que cuenten con pozos profundos sin habilitar y que se requiera reparar aquellos que se encuentran sin funcionamiento. Se priorizarán, en razón de la cantidad de beneficiarios y necesidades del territorio a través del Programa Saneamiento Sanitario, la cual visará y recomendará las iniciativas según los requerimientos básicos de postulación, es decir, que las iniciativas deben contar con los derechos de agua a nombre del Municipio o la organización beneficiaria.

Infraestructura Sanitaria Regional.

En esta línea se podrán postular otras iniciativas relacionadas con este lineamiento, como extensiones de red de agua potable y alcantarillado, mejoramientos de captación, mejoramientos de estanques; la cual deberá contar con la recomendación y visación del Programa Saneamiento Sanitario del Gobierno Regional.

3.1.3 MEDIOAMBIENTE SUSTENTABLE, CAMBIO CLIMÁTICO Y ECONOMÍA CIRCULAR.

El compromiso de impulsar hacia una región sustentable que busca generar un nuevo modelo de producción y consumo de bienes y servicios, ligado a la sostenibilidad con el fin de disminuir los residuos, ahorrar energía y evitar daños irreversibles causados en lo relativo al clima y la biodiversidad, es que los proyectos de infraestructura postulados al fondo FRIL año 2023 podrán incorporar servicios sustentables de acuerdo a las siguientes temáticas.

Tipología de servicios:

- ❖ Termo-caños, placas fotovoltaicas, iluminación sustentable (Minvu – instructivo de instalación), composteras, Huertos Urbanos, invernaderos.
- ❖ Recolección de Aguas Lluvias para servicios higiénicos y riego.
- ❖ Calefacción Sustentable.

Tipología de proyectos:

- ❖ Centros de Acopio y Puntos Limpios, para la minimización, separación y almacenaje de residuos.
- ❖ Acopio Temporal y/o definitivo de residuos reciclables.
- ❖ Galpones para tratamiento de la fracción orgánica, infraestructura y equipamiento para tratamiento de fracción orgánica.
- ❖ Contenedores de materiales reciclables inorgánicos públicos y/o domiciliarios.
- ❖ Infraestructura que permita regularizar sitios de disposición final.
- ❖ Construcción de humedales artificiales para retención de aguas lluvias y/o tratamiento de aguas grises y negras.
- ❖ Restauración de bosque nativo (reforestación) en complemento de la infraestructura o espacios públicos.
- ❖ Infraestructura para la adaptación al cambio climático en espacios públicos.
- ❖ Incorporación de elementos urbanos que permitan el drenaje urbano, la eficiencia del uso del agua (escorrentía y anegamientos, entre otros).
- ❖ Infraestructura que permita apoyar a la reserva de la biosfera.

Proyecto Piloto FRIL Medio Ambiente Sustentable, Cambio Climático y Economía Circular.

Como prioridad regional se ha establecido que el Fondo Regional de Iniciativa Local iniciará un Piloto año 2023, que contará con recursos para un proyecto a nivel regional en materia de medio ambiente, el cual será coordinado con las comisiones correspondientes y servicios técnicos sectoriales atinentes a la materia relacionada.

3.1.4 REACTIVACIÓN ECONÓMICA, FOMENTO E INDUSTRIA (POST PANDEMIA).

Impulsar el desarrollo local en el territorio y lograr un mayor crecimiento en el corto y mediano plazo, es uno de los desafíos planteados tras la pandemia, acelerando la ejecución de proyectos de **infraestructura productiva**, en apoyo a las economías campesinas y pesca artesanal, facilitando los espacios de comercialización integrando productores que fortalezcan los mercados locales y que garanticen los procesos en el tiempo.

Se incluirán en las agendas locales de desarrollo, el fortalecimiento económico familiar, valor agregado a la pesca artesanal, agricultura y turismo. En esta orientación se desarrollarán proyectos en conjunto con otros programas financiables del Gobierno Regional que permitan prácticas sostenibles que potencien las capacidades emprendedoras de los trabajadores.

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@gorelосlagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
gorelосlagos.cl



Tipología de proyectos:

Mejoramiento e infraestructura turística en caletas.

Podrán postular proyectos en esta línea, aquellos Municipios que cuenten con la necesidad de recuperar la economía de las caletas pesqueras en su territorio a fin de implementar infraestructura y/o mejoramiento de las condiciones productivas y turísticas. En complemento a la infraestructura FRIL se anexarán mediante convenio, los programas con financiamiento en equipamiento, capacitación y seguimiento para caletas pesqueras de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional.

Infraestructura para fomento productivo y cubiertas productivas.

En esta línea se podrán postular proyectos, tanto rurales como urbanos, que requieran de infraestructura para la comercialización, exposición de talleres artesanales, ferias libres y comunitarias, mercados y packing emprendedores. Para el desarrollo de estas actividades productivas se podrá optar al financiamiento y capacitación de los programas desarrollados por la División de Desarrollo Social y Humano, así como también de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional.

3.1.5 EQUIDAD DE GÉNERO.

El concepto Equidad de Género se refiere a que mujeres y hombres accedan a iguales resultados, es decir, se logren metas igualitarias para ambos.

Los Municipios podrán postular iniciativas orientadas a garantizar los espacios necesarios para la participación de las mujeres de la región en las distintas actividades de capacitación, talleres o recreación que se realizan en las comunas y que favorezcan la participación de las madres junto a sus hijos.

En esta línea se podrán postular tipologías de proyectos con inclusión de criterios y lineamientos con enfoque de género, por ejemplo:

- ❖ Centros de acogida para víctimas de violencia.
- ❖ Centros de protección temporal a las mujeres y sus hijos que estén en situación de riesgo por violencia.
- ❖ Centros comunitarios para la mujer.
- ❖ Infraestructura deportiva para mujeres, implementación de baños y camarines.
- ❖ Infraestructura con criterios especiales que se enmarquen dentro de las **políticas y programas de equidad de género** impulsadas por el Ministerio de la Mujer.

Todas las iniciativas postuladas al fondo FRIL 2023 deben incluir las siguientes consideraciones:

- ❖ Mano de obra femenina en etapa de ejecución del proyecto, el cual será registrado en etapa de formulación del proyecto y ejecución del mismo. Incluir una fuerza laboral diversa es una decisión que promueve la creatividad y la innovación de los equipos de trabajo.
- ❖ Para aquellos proyectos de administración directa, se podrá contratar hasta el 35% del costo del proyecto como máximo para contratación de mano de obra y un 15% más para contratación de mujeres mayores de 50 años.
- ❖ Incrementar la participación de la mujer en los proyectos de infraestructura FRIL, ya sea en etapa de formulación, diseño, ejecución.

Proyecto Piloto FRIL Equidad de Género y Cuidado de la Mujer.

Como prioridad regional se ha establecido que el Fondo Regional de Iniciativa Local iniciará un Piloto año 2023, que contará con recursos para un proyecto a nivel regional, el cual será coordinado con las comisiones correspondientes y servicios técnicos sectoriales atinentes a la materia relacionada.

CAPÍTULO IV: TIPOLOGÍA DE PROYECTOS NO ADMISIBLES

4.1. PROYECTOS NO FINANCIABLES EN FRIL.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público y observaciones de la Contraloría General de la República, no se podrán financiar:

- ❖ Mantenición de áreas verdes concesionadas.
- ❖ Señalizaciones de tránsito.
- ❖ Limpieza de sitios eriazos.
- ❖ Aquellas susceptibles de asimilar con servicios a la comunidad del subtítulo 22, bienes y servicios de consumo del Clasificador Presupuestario Municipal, o bien, del Presupuesto Municipal.
- ❖ Adquisición de vehículos.
- ❖ Adquisición de implementos para Carabineros o Bomberos.
- ❖ Ningún proyecto emplazado en terreno de privados.
- ❖ Ningún proyecto con fines de lucro.
- ❖ No se financian diseños, programas, adquisición de activos no financieros.

La Ley de Presupuesto establece:

Glosa 08

Los recursos consignados en los programas de inversión regional de los gobiernos regionales no podrán destinarse a las siguientes finalidades:

1. Financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior;
2. Constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos. Lo dispuesto en este numeral no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público que los gobiernos regionales reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente;
3. Subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro;
4. Otorgar préstamos;
5. Pagar viáticos, gastos de representación o traslados de los consejeros regionales.

CAPÍTULO V: METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

El Gobierno Regional, en el marco de la problemática a la que se enfrenta para dinamizar la actividad del rubro de la construcción, ha priorizado y puesto énfasis en la ejecución de los proyectos FRIL postulados durante el año 2022 y no ejecutados en tal anualidad, por lo que serán financiados con cargo al presupuesto 2023, circunstancia por la que su gasto y la ejecución del mismo, quedan sujetos a las disposiciones del presente instrumento.

Los fondos disponibles, para el año 2023, se componen principalmente del compromiso que mantiene cada uno de los 30 Municipios de la región en materia de la ejecución presupuestaria de proyectos FRIL de años anteriores, ya sean proyectos de arrastre o proyectos FRIL 2022 sin contrato.

5.1. COMPONENTES DE DISTRIBUCIÓN.

a) Arrastre proyectos FRIL.

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl



Se distribuirán recursos FRIL por un monto total de **M\$ 8.000.000**, según certificado CORE N° 05 de fecha 16/01/2023, que aprueba proyectos FRIL 2022 para que pasen a formar parte de la cartera FRIL 2023.

b) Distribución Comunal.

Se mantendrán los rangos de distribución de recursos FRIL 2022, de acuerdo a las bases de distribución con equidad territorial, con énfasis en las comunas de menor tamaño y menores ingresos, a objeto de acortar las brechas en factores de lejanía, aislamiento e insularidad, es decir, aquellas comunas pequeñas tendrán acceso a mayores recursos.

Cuadro de Rangos:

RANGO COMUNA	HABITANTES	M\$
1. GRANDE	100.001 - 245.902	270.000
2. MEDIANA	15.000 - 100.000	320.000
3. PEQUEÑA	1.711 - 15.000	370.000

Cuadro Marco Presupuestario:

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl



PROVINCIA	COMUNA	Población	Marco FRIL 2023	Marco Provincias
O S O R N O	Osorno	161.460	270.000	2.440.000
	Purranque	20.369	320.000	
	Río Negro	14.085	370.000	
	Puyehue	11.667	370.000	
	San Pablo	10.030	370.000	
	Pto Octay	8.999	370.000	
	San Juan Costa	7.929	370.000	
L L A N Q U I H U E	Pto Montt	245.902	270.000	2.980.000
	Pto Varas	44.578	320.000	
	Calbuco	33.985	320.000	
	Frutillar	18.428	320.000	
	Llanquihue	17.591	320.000	
	Los Muermos	17.068	320.000	
	Mauillin	14.216	370.000	
	Fresia	12.261	370.000	
	Cochamo	4.023	370.000	
C H I L O É	Castro	43.807	320.000	3.550.000
	Ancud	38.991	320.000	
	Quellon	27.192	320.000	
	Chonchi	14.858	370.000	
	Dalcahue	13.762	370.000	
	Quemchi	8.352	370.000	
	Quinchao	8.088	370.000	
	Queilen	5.385	370.000	
	Puqueldon	4.160	370.000	
Curaco Velez	3.829	370.000		
P A L E N A	Chaiten	5.071	370.000	1.480.000
	Hualaihue	8.944	370.000	
	Futaleufu	2.623	370.000	
	Palena	1.711	370.000	
TOTAL			10.450.000	

Transferencia de Recursos:

En coherencia con el planteamiento de apoyar la gestión de la ejecución FRIL 2022, se tendrá especial atención a la rendición de los recursos de años anteriores, es decir, **no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior**, por cuanto los recursos podrán estar disponibles una vez que los Municipios tengan su rendición de cuentas regularizada.

La asignación de recursos se realizará de acuerdo a los índices de eficiencia y eficacia de los proyectos de arrastre, y según los resultados del análisis de ejecución de proyectos correspondiente a la cartera de años anteriores que se encuentren pendientes y/o con problemas de ejecución, Ya sean del año 2019, 2020, 2021 y 2022.

Criterios de Asignación 2023:

- 1.- Se evaluará el avance de proyectos FRIL de ARRASTRE de cada comuna al 30 de junio 2023, se medirá el porcentaje de gasto del total de sus proyectos pendientes.
- 2.- Se evaluará la cantidad de proyectos sin adjudicar y sin contrato al 30 de mayo 2023.
- 3.- Aquellos Municipios que mantengan proyectos desde el año 2019 que se encuentren

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

pendientes y/o con obras paralizadas al 30 de agosto 2023, sin terminar, no podrán acceder a nuevos recursos y no podrán acceder a la firma de convenios 2023, hasta tener sus proyectos finalizados y recepcionados.

Aquellos Municipios que cuenten con proyectos FRIL del año 2020 y 2021 con ejecución de obras al 30 de agosto 2023, podrán acceder a nuevos recursos según disponibilidad presupuestaria, por cuanto podrán acceder a las firmas de convenios correspondientes.

Aquellos Municipios que tengan sus proyectos FRIL 100% terminados al 30 de agosto de 2023 podrán acceder a la firma de convenios y nuevos recursos en forma prioritaria, según disponibilidad presupuestaria.

c) Proyectos Piloto.

En coherencia con los "Lineamientos del Gobierno Regional" y, existiendo como lineamientos priorizados la Inclusión de Personas con Discapacidad", "Equidad de Género" y "Medio Ambiente Sustentable, Cambio Climático y Economía Circular, se estableció un marco de \$740.000.000, para abordar iniciativas en estas líneas.

Para la asignación de los proyectos pilotos, se desarrollarán mesas de trabajo por cada lineamiento, de manera de poder analizar con los elementos técnicos a disposición el destino de los mismos.

CAPÍTULO VI: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

“Participación ciudadana: procesos mediante los cuales la ciudadanía, ya sea individual o colectivamente, se integra a la gestión pública en un sentido amplio. Esto es en la generación de agendas, toma de decisiones, fiscalización, control y ejecución de temas públicos, cuyas proyecciones le afecten para su desarrollo y como parte de la comunidad en la que se desenvuelve.”

En instructivo FRIL 2022 se indicó que el proceso de participación ciudadana se incorporará de manera paulatina y en conjunto con los lineamientos del Gobierno Regional y Municipios, por lo cual se ha definido que es necesario:

- ❖ Considerar la participación ciudadana en la postulación y cartera de proyectos FRIL Lineamientos del Gobierno Regional.
- ❖ La cartera de proyectos debe contar con un certificado de participación ciudadana.

Dichas iniciativas validadas mediante certificado emitido por la Municipalidad respectiva, debe considerar una votación con al menos dos alternativas a elegir por la comunidad, la cual podrá ser realizada mediante:

- ❖ Votación Física.
- ❖ Votación On-line.

Serán consideradas válidamente emitidas las votaciones que contengan más de un 25% de los votos de la localidad o sector en donde sean Beneficiados de la Iniciativa. La votación podrá darse en el ámbito Comunal, con la participación de toda la ciudadanía.

CAPÍTULO VII: CALENDARIO

INICIO PROCESO FRIL: 17 JULIO 2023

El calendario del proceso año 2023 será informado mediante Ordinario G.R. a los Municipios, indicando las fechas de Pre-Admisibilidad, el calendario de reuniones coordinado por el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Territorial, así como también las capacitaciones correspondientes a la nueva plataforma FRIL.

En etapa de Admisibilidad, la evaluación y revisión de proyectos se efectuará conforme al orden de ingreso de cada iniciativa.

Aquellos antecedentes observados en lo relacionado con la falta de documentos en el ingreso de la iniciativa, el Municipio tendrá un plazo de 8 días hábiles administrativos para subsanar las observaciones.

En el periodo de análisis de antecedentes técnicos, el Municipio tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles administrativos para subsanar observaciones.

CAPÍTULO VIII: ETAPA DE ADMISIBILIDAD

8.1 OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del Fondo Regional de Iniciativa Local es financiar, principalmente, la ejecución de proyectos de infraestructura, que permitan mejorar la calidad de vida de la población de la Región de Los Lagos, de las comunidades y habitantes tanto del sector urbano como rural.

8.2 REQUISITOS BÁSICOS PARA LA UNIDAD POSTULANTE.

Para iniciar el proceso de evaluación, se deben cumplir ciertos requisitos tales como:

- ❖ Tener aprobación del marco presupuestario por comuna.
- ❖ Contar con las certificaciones de consulta participativa con la ciudadanía y/o beneficiarios de la iniciativa.
- ❖ Para postular al marco presupuestario del año vigente, se debe cumplir con las normas establecidas sobre rendición de cuentas en la Resolución N° 30, de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015.
- ❖ Demás requisitos indicados en el Instructivo FRIL del año vigente.

"Podrán postular a financiamiento todos aquellos municipios que no contravengan la Resolución N° 30, de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas."

8.3 PROCEDIMIENTO DE ADMISIBILIDAD.

8.3.1 ETAPA N°1: PRE-ADMISIBILIDAD.

Corresponde a la etapa previa a la postulación, en la cual los Municipios podrán realizar todas las consultas concernientes a la postulación del proceso del año y comenzará a regir desde el momento en que se aprueba por resolución el instructivo y se publica en la página web del Gobierno Regional. Tiene por objeto definir las factibilidades de la iniciativa a presentar, tanto administrativas, jurídicas y técnicas, que permitan planificar y coordinar de mejor manera la presentación de las iniciativas y poder llevar a buen término el proceso en un menor tiempo.

Los Municipios coordinarán una reunión de trabajo con el equipo de profesionales de la Unidad de Admisibilidad – DIT, del Gobierno Regional, la cual quedará registrada mediante formulario de asistencia de pre-admisibilidad.

En esta etapa se llevarán a cabo todas las capacitaciones relacionadas a la difusión del instructivo, procedimientos de la Plataforma FRIL 2023, talleres de lineamientos Gore, etc.

8.3.2 ETAPA N°2: PERTINENCIA Y DOCUMENTACIÓN

Corresponde al análisis y revisión de la documentación del expediente ingresado en la

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl



plataforma FRIL, de acuerdo a lo solicitado en el presente Instructivo. El evaluador determinará si el proyecto contiene la información mínima para poder realizar su evaluación. Si el resultado de la revisión de admisibilidad es positivo, se avanza a la siguiente etapa de evaluación técnica. Si el resultado de la revisión fuera insuficiente o errónea, ya sea por falta de documentación o inconsistencia en la información, se informará a través de la plataforma FRIL, indicando las observaciones que deberá corregir en un plazo no mayor a 5 días hábiles administrativos, por cuanto el proyecto quedará en estado Observado por Pertinencia y Documentación, hasta que vuelva a reingresar el proyecto correctamente.

La revisión se dará por orden de ingreso a la plataforma, en caso de reingresar un proyecto, ya sea por falta de documentos, pasará automáticamente a un nuevo orden de ingreso y revisión.

8.3.3 ETAPA N°3: EVALUACIÓN TÉCNICA.

Corresponde al análisis técnico de los antecedentes ingresados y en coherencia con lo señalado en el presente instructivo. Del resultado del análisis, la iniciativa quedará ADMISIBLE u OBSERVADA.

Todas las etapas de evaluación se informarán al Formulator a través del portal de la plataforma.

El Formulator del proyecto y/o Encargado del proyecto responsable de subir los antecedentes a la plataforma y firmar los proyectos, deberá ser un profesional contratado en calidad de planta o contrata, que acredite responsabilidad administrativa, así como también para la entrega de las claves de ingreso al portal de la plataforma.

En el caso de existir observaciones a la iniciativa, éstas serán comunicadas vía correo electrónico a la Municipalidad respectiva a través de su DIRECTOR DE SECPLAN, además de que ellas quedarán registradas en la plataforma FRIL que es el sistema oficial de comunicación de observaciones y respuestas. Se otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos para corregir observaciones.

8.4 PROYECTOS ADMISIBLES.

8.4.1 INFORMACIÓN A LA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL.

Se informará mediante Memorándum y/o Plataforma FRIL a la División de Presupuesto e Inversión Regional el listado de proyectos admisibles.

Para todos los efectos, los planos, especificaciones técnicas y todo antecedente ingresado en la plataforma, serán los documentos autorizados para su ejecución.

8.4.2 INFORMACIÓN AL CONSEJO REGIONAL.

Se realizará presentación a todas las comisiones provinciales e infraestructura una vez terminado el proceso de Preadmisibilidad para informar los proyectos que cada comuna postuló al Fondo Regional de Iniciativa Local.

8.5 EXIGENCIAS CONSTRUCTIVAS MÍNIMAS DE LAS INICIATIVAS:

- ❖ En todos los proyectos FRIL serán exigibles rampas y accesos adecuados, servicios higiénicos y el equipamiento necesario que den cumplimiento a la normativa sobre

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl



- igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas en situación de discapacidad y accesibilidad universal, Ley 20.422 y 19.284.
- ❖ En el caso de los juegos infantiles, se debe considerar palmeta de caucho o similar, que asegure y permita amortiguar y reducir los impactos, cierre perimetral de seguridad, bancas y basureros, al igual que el caso de los recintos deportivos. Para los centros comunitarios o polifuncionales, se debe considerar SS.HH. para discapacitados, SS.HH. dama y varones, oficina, mudador, módulo de juegos, 4 mesas, 16 sillas, calefón, combustión lenta o pellet y cierre perimetral (la no proyección de alguno de los requisitos exigidos, podrán ser justificados, según la población objetivo).
 - ❖ Para el caso de espacios públicos relacionados a las áreas verdes, éstas deben considerar proyectar obras civiles tales como: iluminación, circulaciones pavimentadas, escaños, basureros, u otro mobiliario urbano similar.
 - ❖ Las veredas y espacios públicos en general, deben considerar normativa MINVU.
 - ❖ Multicancha y Cancha de Futbolito (pasto sintético), deben considerar cierre perimetral e iluminación. Para el caso de los recintos deportivos, tales como canchas de fútbol, deberá considerar aprobación del IND, e incluir las condiciones mínimas para su uso, como son: cierre perimetral, accesibilidad universal, camarines, servicios higiénicos, entre otros normativos según disciplina.
 - ❖ Proyectos con alta convocatoria de usuarios, como una cancha de fútbol, deberá contar un mínimo de recintos de funcionamiento, como son servicios higiénicos, camarines, circulaciones iluminadas.

8.6 PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN OBRA.

TODAS LAS OBRAS FRIL 2023 EN ADELANTE DEBERÁN CONTAR CON UN PLAN DE GESTIÓN DE RCD (Residuos de Construcción y Demolición) Incorporar en Especificaciones Técnicas un plan de acción de residuos en obra, capacitaciones, aseo y segregación de materiales, almacenaje, valorización del residuo y destino del RCD.

FIGURA 1. JERARQUÍA DE PIRÁMIDE INVERTIDA



FUENTE: RECYLINK, 2019

En obra la gestión de residuos apunta a dejar el modelo económico lineal (extraer-usar-desechar), la propuesta es pasar a un **modelo de economía circular, que utiliza y optimiza** los stocks y flujos de materiales, energía y residuos, haciendo hincapié en la eficiencia en el uso de los recursos. La gestión de RCD es una actividad transversal a prácticamente todas las partidas de un proyecto de construcción, donde se generan residuos de forma constante y en grandes volúmenes; debe ser considerado como una tarea continua

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl



en un proyecto y constituir una fuente de optimización económica y una mejor gestión productiva para el mismo proyecto.



Deberán presentar en el Estado de Pago N°1 el Plan de Gestión de Residuos en Obra, paso a paso, registro fotográfico e indicadores de medición.

Al finalizar la obra deberán presentar documentación, registro y resultados finales en el último estado de pago.

8.7 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

El DS N° 50 modifica decreto supremo n°47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley n°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Los profesionales proyectistas pondrán especial atención a la normativa de accesibilidad universal, en cuanto a presentar los planos, especificaciones técnicas y memorias correspondientes, cumpliendo a cabalidad con las disposiciones exigidas en la normativa vigente.

Los proyectistas podrán consultar los siguientes documentos:

- <https://csustentable.minvu.gob.cl/wp-content/uploads/2018/08/GUIA-ACCESIBILIDAD.pdf>
- <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1088117>
- <https://www.minvu.gob.cl/wp-content/uploads/2019/06/DDU-351.pdf>
- <https://www.ciudadaccesible.cl/fichas-accesibles-nuevo-material-actualizado>

"Ruta accesible: Parte de una vereda o de una circulación peatonal, de ancho continuo, apta para cualquier persona, con pavimento estable, sin elementos sueltos, de superficie homogénea, antideslizante en seco y en mojado, libre de obstáculos, gradas o cualquier barrera que dificulte el desplazamiento y percepción de su recorrido."

"Materialidad de la Ruta Accesible: Características técnicas para este tipo de pavimentos, la terminación no debe permitir el deslizamiento o pérdida de equilibrio involuntario de una persona, la que debe corresponder a una superficie con una textura rugosa, pequeñas estrías, asperezas. Es el Arquitecto, en las respectivas especificaciones técnicas de los pavimentos de la ruta accesible, quien debe determinar cuáles materiales y/o soluciones constructivas especificará, usando para ello la información de los proveedores de pavimento, y en la que se describa si poseen o no, dicha característica o atributo."

Para todos los efectos, será el Director de Obras quien apruebe y de conformidad al cumplimiento de los proyectos referente a dicha normativa.

8.8 APROBACIÓN DE SERVICIOS SECTORIALES.

Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl



- ❖ Todos los proyectos que involucran la competencia de otros servicios.
- ❖ Proyectos de Saneamiento Sanitario donde se contemplan construcción o extensión de redes de alcantarillado y/o agua potable: Se solicitarán de acuerdo a la Normativa Vigente, los cuales, el Municipio deberá tener la aprobación al momento de realizar la evaluación de la iniciativa. (DOH, ESSAL)
- ❖ Proyectos de soluciones particulares de agua potable y/o alcantarillado: Se solicitarán de acuerdo a la Normativa Vigente, los cuales, el Municipio deberá tener las aprobaciones al momento de realizar la recepción provisoria de Obras. Para la etapa de admisibilidad bastará la presentación de la carta de ingreso al Servicio que corresponda, que acredite su estado de tramitación. (Autoridad Sanitaria)
- ❖ Obras de infraestructura educacional: Visación emitido por la Secretaría Ministerial de Educación (SECREDOC).
- ❖ Obras de pavimentación: Serviu.
- ❖ Obras portuarias: DOP.
- ❖ Puentes y Pasarelas: Vialidad MOP.

8.9 ANTECEDENTES QUE DEBE CONTENER LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA.

a) **Oficio conductor:**

La postulación de un proyecto FRIL debe contener oficio conductor dirigido al Gobernador Regional firmado por el Alcalde de la Municipalidad respectiva. Este oficio se debe mantener durante toda la vida del proyecto, ya que registra la fecha original de postulación.

b) **Ficha IDI:**

- ❖ Nombre del proyecto debe indicar el nombre de la Comuna.
- ❖ Incluir descriptor subtítulo 33.
- ❖ Incluir beneficiarios directos y magnitud del proyecto (ML, M2, M3)
- ❖ Todos los antecedentes de la ficha deben ser coherentes con el proyecto y ficha FRIL.

c) **Ficha FRIL (Ingresar datos en Plataforma FRIL)**

Debe considerar la siguiente información para ser ingresada a plataforma FRIL 2023:

1. **IDENTIFICACIÓN:** Nombre y Cód BIP del proyecto.
2. **ÁREA PROYECTO:** Identificar lineamientos priorizados.
3. **UBICACIÓN Y COBERTURA:** deberá indicar la cantidad habitantes, beneficiarios por género, directos e indirectos. Indicar la cantidad de empleabilidad, por género, directo e indirectos.
4. **GEORREFERENCIACIÓN DATUM WGS 1984:** Indicar de acuerdo a lo solicitado en la ficha.
5. **FINANCIAMIENTO:** Indicar el monto en pesos de la iniciativa y si existiera otro aporte, indicar en el casillero correspondiente.
6. **COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN:** que sean coincidentes con el certificado del Consejo Municipal.
7. **PERIODO DE EJECUCIÓN.**
8. **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA A SOLUCIONAR:** causas y efectos que genera el proyecto.
9. **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.**
10. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** programa de recintos, materialidad, dimensiones, metros cuadrados de construcción, cantidades u otro que corresponda.
11. **UBICACIÓN DEL PROYECTO:** Indicar emplazamiento, calles, medidas y deslindes.

12. **FOTOGRAFÍAS DEL TERRENO:** Mínimo 4, frente, fondo y laterales.

d) Informe estado actual de la estructura:

Para los proyectos que contemplan reparación y/o mejoramiento de edificaciones existentes con daños estructurales se debe incluir un informe técnico con la descripción del estado actual de las estructuras y anexo fotográfico, firmado por el profesional competente.

e) Archivo de georreferenciación: Adjuntar archivo kmz o kml según corresponda.

f) Especificaciones técnicas:

Deben ser detalladas y precisas, de forma que, con el párrafo redactado, sea posible elaborar el respectivo análisis de precios unitarios.

Deberá concentrar las especificaciones técnicas de Arquitectura en un solo documento, así como el detalle de cada una de las especialidades.

El itemizado de las partidas y subpartidas deben ser coherentes y coincidentes entre especificaciones técnicas y presupuesto.

Para cada partida que corresponda, debe incluir al final de la especificación, el N° de lámina donde se encuentra lo especificado.

Debe confirmar la unidad de medida para la cual se estimará el análisis de precio unitario indicado en el presupuesto.

En "referencias", "concordancias" o, donde corresponda, señalar prelación de las especificaciones técnicas por sobre los Planos, con la finalidad de evitar discordancias en la ejecución y evitar aumentos de obra injustificados.

Debe establecer un estándar mínimo de instalaciones provisionales, similar a las Bases Generales. Los ítems mínimos son:

Construcciones provisionales, Cierres provisionales, Instalaciones de faena, Empalmes y conexiones provisionales.

Incluir punto, "Responsabilidades del contratista", en el cual se debe señalar que, "en el caso de las especialidades de: agua potable, alcantarillado, gas, o eléctrico (según corresponda), el contratista será el responsable de verificar emplazamiento existente, y sobre la base de los proyectos de especialidades definitivos u/o informativos entregados, deberá elaborar el proyecto definitivo y ejecutar las obras" (o similar).

Incluir punto, "Plan de Gestión de Residuos", según lo indicado en el punto 5.2. de este instructivo.

Deben estar suscritas por profesional competente.

g) Presupuesto Oficial y Carta Gantt:

- ❖ Presupuesto desglosado por partidas, no se aceptan partidas globales para proyectos de especialidades.
- ❖ Se podrá solicitar análisis de precios unitarios y desglose de Gastos Generales cuando se requiera.
- ❖ El monto final debe contener porcentaje de gastos generales y utilidades.
- ❖ El monto final debe ajustarse, en lo posible, a millones de pesos y que sea concordante con la ficha IDI y demás antecedentes, el cual no debe sobrepasar las 3.000 UTM (mes enero año vigente).
- ❖ Firmadas por profesional competente y SECPLAN.
- ❖ El itemizado de las partidas y subpartidas de la Carta Gantt, debe ser coherente con las utilizadas en las EETT y Presupuesto Oficial.
- ❖ Firmada por el profesional competente.

Los documentos deben ser cargados en formato Excel y formato PDF firmados por el/los profesionales competentes.

h) Factibilidad Sanitaria y Eléctrica:

Se solicita en caso de reparación, reposición, normalización, ampliación menores o mejoramiento de edificaciones. Si existe el servicio se solicitará boletas de consumo

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@gorelосlagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
gorelосlagos.cl



respectivas. Si el proyecto corresponde a construcción o ampliaciones importantes se requiere certificado de factibilidad técnica de los organismos competentes con una vigencia máxima de 12 meses.

i) Planimetría Arquitectura:

- ❖ Formato de tamaño: Tamaño único A1
- ❖ Debe incluir plano de ubicación y emplazamiento, acotando terreno, con distanciamiento de los deslindes e indicando el norte.
- ❖ Los planos de arquitectura deben incorporar:
 1. Plano de plantas
 2. Planta de Fundaciones
 3. Planta de estructura
 4. Planta de Cubierta
 5. Elevaciones (4)
 6. Cortes Transversales y Longitudinales
 7. Corte de Escantillón
 8. Detalle de puertas y ventanas
 9. Cuadro de superficie, cuadro de carga ocupacional según OGUC, etc.
 10. Viñeta ubicada en el extremo inferior derecho, incluyendo como mínimo:
- ❖ Nombre de proyecto de acuerdo a Ficha IDI.
- ❖ Contenido del plano, escalas utilizadas, ubicación y dirección, superficie, propietario, N° de Lámina, fecha.
- ❖ Pie de firma: Profesional responsable y competente del proyecto, Secretario de Planificación Comunal SECPLAN y DOM, cuando corresponda.

j) Propiedad del Terreno:

- ❖ **Certificado de Dominio Vigente** de la propiedad (cuando el municipio es propietario del terreno donde se ejecutará el proyecto), emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una vigencia máxima de 3 meses a la fecha de postulación.
- ❖ **Certificado que acredite que el terreno es un Bien Nacional de Uso Público**, emitido por la Dirección de Obras Municipales, como parques, plazas, calles, veredas y otros cuando corresponda.
- ❖ **Certificado que indique que el terreno está destinado a Equipamiento o Área Verde** cuando corresponda, indicando el loteo al cual pertenece.
- ❖ **Contrato de Comodato o similares**, entre el Municipio y el Propietario en el caso que la propiedad pertenezca a un privado y sea entregado en usufructo al municipio, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces (**no menor a 15 años**).
- ❖ **Certificado de Hipotecas y Gravámenes**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces. Incluye para los casos en que la propiedad pertenezca a un privado y sea entregado en usufructo o comodato al Municipio (**no menor a 15 años**), inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.
- ❖ **Concesión de uso gratuito**, entre Bienes nacionales y el municipio, el cual deberá señalar que será renovable en el tiempo.
- ❖ **Contrato de Comodato o similares**, entre el Municipio y el servicio público que corresponda, el cual deberá señalar que será renovable en el tiempo.
- ❖ **Concesiones Marítimas**, todo proyecto FRIL emplazado en el borde costero deberá considerar resolución de aprobación del uso y goce de borde costero según solicitud. Se incluyen Concesiones Marítimas Mayores, Menores, Permisos de Escasa Importancia y/o Autorizaciones cuando corresponda.

k) Certificado del DOM:

- ❖ Dado que el Municipio es Unidad formuladora y Unidad Ejecutora a la vez, se requiere la coordinación entre ambos departamentos, Secplan y DOM, para llevar a delante la iniciativa en el menor tiempo posible y la visación de ambos debe ser un complemento para el éxito del proyecto.
- ❖ La Unidad ejecutora, DOM, podrá realizar observaciones al proyecto en su etapa de formulación, a fin de ajustar a la normativa vigente con anticipación y resolver cualquier problema antes de su ejecución.
- ❖ Cuando los proyectos no requieran de un permiso de edificación se adjuntará un certificado de la DOM señalando expresamente que el proyecto "NO REQUIERE PERMISO DE EDIFICACIÓN", que "está en conocimiento del proyecto y que el proyecto no contraviene el Plano Regulador Comunal". En caso que el municipio no cuente con Plano Regulador, esto debe ser indicado en el certificado.
- ❖ Cuando los proyectos formen parte de una edificación existente (postas, escuelas, sedes etc.) con más de 20 años de construcción y no cuenten con recepción provisoria, se adjuntará certificado de la DOM que acredite dicha situación y que desde el punto de vista técnico el estado de la edificación existente a intervenir es compatible con la edificación proyectada y que acredita factibilidad al proyecto, para ello se contará además con el informe del estado actual de la estructura.

l) Permiso de edificación:

Cuando los proyectos a presentar requieran de la autorización y permiso de edificación correspondiente según la O.G.U.C., y en todos aquellos casos en que contemplan ampliaciones, obra nueva, reparaciones, reconstrucciones, obras menores, etc. También, se solicitarán todas las autorizaciones que la Ley indique, incluyendo los pronunciamientos DOM respectivos sobre alguna materia en particular y que se requiera la total claridad sobre algún tipo de iniciativa a ejecutar.

m) Certificado del Concejo Municipal:

Certificado que **aprueba proyecto o iniciativa (nombre y monto del proyecto)**, el cual debe indicar, además, la aprobación de los **Gastos de Operación y Mantenimiento** de la iniciativa durante la vida útil del proyecto, indicando su monto. Para los proyectos con **aporte Municipal** debe indicar el monto de dicho financiamiento.

n) Carta de apoyo Beneficiarios:

Se mantiene carta de apoyo de los beneficiarios, emitido por la Organización Beneficiaria cuando corresponda u otros actores relevantes como beneficiarios del proyecto. Debe incluir nómina debidamente firmada de la Directiva correspondiente, Presidente, Secretario y Tesorero.

La carta de apoyo debe indicar el nombre de la iniciativa y debe declarar conformidad y apoyo con la postulación al programa FRIL. Incluir datos de contacto de los dirigentes, tales como: nombre completo, correo electrónico, número de celular y dirección de domicilio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica podrá presentar otros componentes de participación ciudadana para el proceso del año que se tengan implementados a la fecha.

El proceso de participación ciudadana se incorporará de manera paulatina y en conjunto con los lineamientos del Gobierno Regional y Municipios.

o) Certificado de Recepción Municipal:

Para las Construcciones, Ampliaciones y/o Mejoramiento, etc. en terrenos donde ya se cuente con construcciones existentes y se requiera intervenir con la nueva propuesta e iniciativa, la infraestructura existente debe contar con Certificado de Recepción Municipal. También se aplicará el criterio establecido en la letra I del presente punto, para construcciones que no

posean regularización.

p) Proyectos de Instalaciones Domiciliarias:

Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y de Gas, deberán incluir los proyectos INFORMATIVOS firmado por un profesional competente: LOS PROYECTOS DEFINITIVOS APLICARÁN EN ETAPA DE EJECUCIÓN

- ❖ Especificaciones Técnicas: Firmadas por profesional competente.
- ❖ Presupuesto: Firmado por profesional competente.
- ❖ Planimetría: Firmadas por profesional competente.
- ❖ Memoria de Cálculo (cuando corresponda): Firmada por profesional competente.
- ❖ Cuadro de pérdida de cargas (para proyectos de Agua Potable): Firmada por profesional competente.

Proyectos de Especialidades, tales como Ingeniería, Estudios Hidráulicos, Mecánica de Suelo, etc.: Aplicará de acuerdo a la O.G.U.C. y según requerimientos de la D.O.M, los proyectos deberán incluir:

- ❖ Especificaciones Técnicas: Firmadas por profesional Ingeniero Civil del área de la construcción.
- ❖ Planimetría: Firmadas por profesional Ingeniero Civil del área de la construcción.
- ❖ Memoria de Cálculo Estructural: Firmado por profesional Ingeniero Civil del área de la construcción.
- ❖ Estudio de Mecánica de Suelo, que respalda el tipo de suelo y capacidad de soporte de éste, firmado por profesional Ingeniero Civil del área de la construcción.

NOTA: Los proyectos de instalaciones y especialidades no se aceptarán como partidas globales.

Ejemplo de Proyectos que requieren especialidades: pavimentos, puentes, sifones, evacuación de aguas lluvias, estructuras de techumbre, cierres perimetrales y postes de luminarias de más de 6 metros de altura (con fundaciones), graderías, muros de contención, piscinas, edificaciones especiales que lo requieran, de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcción.

De acuerdo a lo dispuesto por la O.G.U.C. en el artículo 5.1.7 toda edificación con una superficie mayor a 100 mt² debe presentar un proyecto de Cálculo Estructural, firmada por Ingeniero Civil del área de la construcción, donde se calcule y justifiquen los elementos estructurales (Costaneras, Cerchas, Pie derechos, soleras superiores, Etc.), así como las fundaciones, verificando estas por capacidad de soporte de suelo, volcamiento y al deslizamiento.

q) Copia de Certificado de Título:

Se deberá adjuntar copia de certificado de título de los profesionales y técnicos responsables de la Iniciativa de Inversión.

r) Aprobación de otros Servicios:

Todos los proyectos de instalaciones domiciliarias que involucran la competencia de otros servicios, deben acreditar su aprobación con la presentación de los respectivos documentos, la que se podrá, de acuerdo a Normativa, presentar durante la ejecución y recepción de obra.

NOTA:

Los presupuestos deben ser ingresados a la plataforma FRIL en dos formatos: PDF y EXCEL.

La documentación debe estar perfectamente legible, no se aceptarán archivos incompletos, borrosos e ilegibles.

8.10 MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt



Los proyectos se pueden ejecutar vía Licitación o Administración Directa.

En todo caso, corresponderá a cada municipio la función y responsabilidad en todo el proceso licitatorio, en particular la elaboración de bases, convocatorias, selección de postulantes y adjudicación, debiendo cumplir con las disposiciones contenidas en el presente Instructivo, el que, para todos los efectos legales, habrá de considerarse parte de las bases, de los respectivos contratos y del proceso de licitación en general.

Deberá tenerse en cuenta para para la ejecución de las obras a lo menos las siguientes leyes o instrumentos:

- OGUC DFL 485/75
- Ley 16.744 establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- DS 594, Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en lugares de trabajo.
- DS 50 Sobre accesibilidad universal.

8.10.1 EJECUCIÓN VIA LICITACIÓN.

Los municipios deberán realizar sus procesos de licitación de acuerdo a la normativa que rige sus actividades y, en especial, con sujeción a las normas de la ley N°19.886 y su Reglamento. Deberán contar con Bases Administrativas Generales y Especiales, las que serán elaboradas por las unidades técnicas, pudiendo utilizar los formatos que el Gobierno Regional tiene al efecto.

Las Bases administrativas Generales deberán contener a lo menos los siguientes puntos:

- Formato de identificación completa del proponente. Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar los documentos pertinentes que acrediten su vigencia y representación legal.
- Se deberá presentar documento de garantía legalmente aceptado y válido, pagadero a la vista y de carácter irrevocable.
- Certificado de inscripción vigente en alguno de los registros de contratistas (MOP, MINVU o Municipalidad), el que no podrá tener una fecha de emisión superior a seis meses, contados de la fecha de apertura de propuestas hacia atrás. O por último el registro de inscripción de compras públicas.
- Certificado de Capacidad Económica, que permita ejecutar la obras.
- Certificados emitidos por organismos públicos que acrediten experiencia en obras públicas (certificado indicando la obra y la cantidad M2 construidos, más el acta de recepción provisoria y/o definitiva de la obra que se está certificando, el que debe ser emitido por la Dirección de Obras Municipales. La experiencia deberá ser presentada por separada, es decir, por un lado, la que corresponda a obras de la misma naturaleza y por otro aquellas que corresponda a obras de distinta naturaleza, adjuntando los certificados de la DOM indicando la obra y la cantidad de M2, que correspondan.
- Nómina del personal técnico que se hará cargo de la obra.
- Carta Gantt, según ítem de presupuesto.
- Nómina de las partidas del contrato que serán subcontratados
- Programación financiera de la obra, considerando último estado de pago, incluida la recepción provisoria sin observaciones.
- Detalle de cálculo de los gastos generales directos, en pesos chilenos, expresados en cifras redondas considerados en el presupuesto, destacando el monto total de éstos.
- Detalle de cálculo de los gastos generales indirectos, en pesos chilenos, expresados en cifras redondas considerados en el presupuesto, destacando el monto total de éstos.

8.10.2 EJECUCIÓN VIA ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Para que un proyecto pueda ser ejecutado por administración directa, el municipio debe cumplir con los siguientes requisitos:

❖ El **Inspector Técnico de Obras** será el responsable de la ejecución del proyecto, para los dos tipos de modalidad, lo que debe ser certificado al momento la presentación del proyecto.

- ❖ Solo se podrá utilizar hasta el 35% del costo del proyecto como máximo para contratación de mano de obra y un 15% más para contratación de mujeres mayores de 50 años.
- ❖ La primera solicitud de remesa, solo podrá ser para materiales.
- ❖ La carta Gantt debe ser por cuadrilla.
- ❖ Todo proyecto debe contemplar el cumplimiento de las normas de la Ley N° 16.744 y Decreto 594.
- ❖ La jornada de trabajo debe ser completa.
- ❖ Listado completo de trabajadores (Nombre completo, RUT y calificación).

CAPÍTULO IX: ETAPA DE EJECUCIÓN

9.1. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

Una vez Aprobados Técnicamente los proyectos, se procederá a suscribir un convenio de transferencia con cada municipio responsable de la ejecución de las iniciativas, lo anterior, en función a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional. Dicho convenio establecerá los derechos y obligaciones de ambas partes, como asimismo los plazos de ejecución y montos comprometidos. Sólo una vez tramitada la resolución que aprueba el CONVENIO DE TRANSFERENCIA por parte del Gobierno Regional, ya sea vía Licitación Pública o Administración Directa, se podrá dar inicio al proceso de ejecución del proyecto. Esto permitirá iniciar el proceso de licitación por parte de la unidad técnica.

El proyecto formulado por el Municipio, declarado **admisible, debe ser el mismo que se licita, adjudica, contrata y construye.** La responsabilidad de todas las acciones y actividades que exige la realización del proyecto, en conformidad a los antecedentes técnicos autorizados por el Gobierno Regional, corresponde a la municipalidad.

En caso de realizar modificaciones o licitar el proyecto variando las partidas recomendadas, será el municipio quien deberá hacerse cargo financieramente de la iniciativa, lo que dará paso a la resciliación del convenio en forma automática.

El municipio dispondrá como máximo de 20 días hábiles administrativos a partir de la fecha del último trámite administrativo que aprueba el convenio de transferencia de recursos para publicar las bases de licitación, elaboradas de conformidad a lo dispuesto en el punto 8.10.1, mientras que para la ejecución se dispondrá de hasta 6 meses contados a partir del día hábil siguiente a entrega de terreno por parte de la Inspección Técnica de Obra (I.T.O.).

El municipio al momento de iniciar el proceso de licitación, por medio de correo electrónico dirigido al Departamento de Control y Fiscalización de la DIPIR, informará el calendario de la licitación, el ID respectivo y las bases de licitación.

En la licitación, se recomienda licitar el proyecto recomendado sólo indicando las partidas del mismo, sin cantidades, ni precio unitario.

Sin perjuicio del plazo de ejecución del proyecto, establecido en el presente instrumento, en el evento pertinente, para que el proyecto se considere como arrastre, deberá contar con un contrato suscrito durante el año de aprobación.

Una vez que la comisión evaluadora recomiende al alcalde adjudicar y dicho proceso sea ratificado mediante decreto municipal, la unidad técnica informará al Gobierno Regional mediante correo electrónico.

9.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl



El proyecto se financiará por medio de subtítulo 33 "Transferencias", desde el Gobierno Regional a Municipios, siendo este último el encargado de aplicar la normativa vigente que les rige durante la ejecución de la iniciativa.

Los Municipios podrán hacer aportes a las iniciativas mediante financiamiento municipal, dicho financiamiento deberá estar certificado por el Consejo Municipal respectivo y cuyo monto final de la iniciativa no deberá sobrepasar las 3.000 UTM, de lo contrario deberá ingresar a recomendación satisfactoria (RS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El monto total a transferir será el estipulado en el Convenio Mandato, por lo que no se considera aumento de presupuesto.

La División de Presupuesto e Inversión Regional DIPIR gestionará las solicitudes de remesa correspondiente, el cual dará su conformidad y Vº Bº según procedimiento indicado más adelante.

9.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

a) Licitación Pública

- Sujeto a Ley de Compras N° 19.886
- Deberán señalar en la Licitación que los recursos corresponden al FRIL del Gobierno Regional y que éste puede solicitar información al contratado en forma directa.

b) Administración Directa

El porcentaje de recursos que el municipio asigna a la contratación para la mano de obra (proyecto de administración directa), este monto, no puede superar el 35% del presupuesto del proyecto, excepcionalmente, se podrá llegar a un 50%, siempre y cuando, el 15% restante corresponda a mujeres mayores de 50 años. Los salarios asignados deben cumplir con la normativa vigente y leyes que correspondan.

9.4. DESARROLLO DEL PROYECTO Y TRANSFERENCIAS.

Una vez tramitada la resolución que aprueba el convenio mandato del proyecto admisible, suscrito entre el municipio respectivo y el Gobierno Regional, éste podrá transferir hasta el 40% del presupuesto al municipio para su administración, previo análisis del comportamiento financiero de cada Municipalidad, el cual será evaluado por la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Las transferencias posteriores serán mediante estados de pago y programa de caja enviado por la Unidad Técnica.

Antes de realizar un nuevo depósito por parte del Gobierno Regional, el Municipio deberá justificar y rendir la totalidad de los recursos transferidos en la primera remesa.

Se deja establecido que los municipios no podrán destinar estos recursos para ningún efecto distinto de las Iniciativas asociadas al Fondo Regional de Iniciativas Local.

9.5. SEÑALÉTICA DE LOS PROYECTOS.

Todos los proyectos, sin excepción deberán instalar la señalética correspondiente al programa, formato disponible en la página del Gobierno Regional.

Para los proyectos de turismo se debe incorporar la Imagen Marcar Región Los Lagos "Chucao".

Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl



9.6. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS (REMESAS).

Las remesas que sean visadas y tramitadas por el Departamento de Seguimiento y Fiscalización de la DIPIR se cancelarán en las siguientes fechas:

- Fecha de Cierre de presentación solicitud de Remesa: 22 de cada mes.
- Fecha de Pago de Remesas Visadas: desde el 30 al 05 de cada mes.

9.7. DOCUMENTOS PARA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS

9.7.1. LICITACIÓN PÚBLICA.

La primera transferencia se realizará previa firma y emisión de la resolución que aprueba el convenio mandato del proyecto. El monto a transferir en la primera remesa no podrá superar el 40% del proyecto y estará sujeto a la cantidad de fondos por rendir que tenga la Municipalidad. Para la distribución de los recursos, la Unidad Técnica deberá informar a la Unidad FRIL-DIPIR la contratación del proyecto y el programa de caja de la obra. En el evento de no realizarse la transferencia señalada, el traspaso de recursos se hará por la modalidad de estados de pago.

La rendición de esta primera transferencia deberá informarse al Gobierno Regional a más tardar 45 días de iniciado el contrato, independiente del monto gastado a rendir.

Las demás transferencias de recursos se realizarán de acuerdo a los programas de caja que presenten las Municipalidades y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Para dar curso a las siguientes remesas, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes para Obras Civiles:

- a) Oficio conductor del Municipio, realizando la rendición de la totalidad de los montos transferidos en la primera remesa y que solicita un nuevo pago.
- b) Formato de solicitud de remesa FRIL, se encuentra en sitio web.
- c) Fotografía del letrero de la obra.
- d) Decreto Alcaldicio señalando al Departamento o profesional que cumplirá la función de I.T.O. por parte del municipio.
- e) Decreto Alcaldicio adjudicación de la obra.
- f) Copia del contrato.
- g) Boleta de garantía de fiel cumplimiento.
- h) Decreto Alcaldicio aprueba contrato de obra.
- i) Formato Acta de entrega de terreno.
- j) Copia de facturas timbrada y firmadas por el ITO.
- k) Partidas ejecutadas firmadas y timbradas por la empresa e ITO.
- l) Carátulas de estados de pago cursados (con fecha de emisión igual o anterior a la factura) y estados de pagos (avance de obras) firmado por el DOM.
- m) Copia de certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, que acredite el cumplimiento de las leyes laborales para con los trabajadores en los estados de pago cursados.
- n) Carátula de estado de pago **para nueva transferencia** (con fecha de emisión igual o anterior a la factura) y estado de pago (avance de obras) firmado por el DOM.
- o) Copia de certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, que acredite el cumplimiento de las leyes laborales para con los trabajadores **del estado de pago solicitado**.
- p) Set de fotografías, éstas deben ser concordantes con los ítems que se están cobrando.
- q) Copia del Decreto que asigna al ITO responsable y subrogante a cargo de la obra.
- r) Oficio N° 3510 del 29/09/20.
- s) Plan de Gestión de Residuos en Obra.
- t) Permiso de Edificación cuando corresponda.

Cabe señalar que la rendición de la primera transferencia no podrá incorporar partidas

Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl



modificadas, no autorizadas por el Gobierno Regional.

9.7.2. ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

La primera transferencia se realizará previa firma y emisión de la resolución de que aprueba el proyecto. El monto a transferir en la primera remesa no podrá superar el 40% del proyecto y estará sujeto a la cantidad de fondos por rendir que tenga la Municipalidad. Para la distribución de los recursos, la Unidad Técnica deberá informar al Departamento de Control y Fiscalización de la DIPIR el inicio del proyecto y el programa de caja de la obra.

La rendición de esta primera transferencia deberá informarse al Gobierno Regional a más tardar 45 días de iniciado el contrato, independiente del monto gastado a rendir.

Las demás transferencias de recursos, se realizará de acuerdo a los programas de caja que presenten las Municipalidades y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Para dar curso a las siguientes remesas, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor del Municipio, donde se rindan los recursos transferidos y se solicita un nuevo pago.
 - b) Formato de solicitud de remesa FRIL
 - c) Decreto Alcaldicio señalando que la obra se ejecutará vía Administración Directa.
 - d) Fotografía del letrero de la obra (1º remesa, condición para cursar la primera solicitud de remesa).
 - e) Decreto Alcaldicio señalando el Departamento o Profesional a cargo de la ejecución del proyecto.
 - f) Decreto Alcaldicio aprobando la contratación de mano de obra, señalando el número y nombre de las personas contratadas y el salario mensual de éstos. Los montos deben comprender leyes sociales y seguros de cesantía.
 - g) Nómina del personal contratado, según formato FRIL (plantilla Excel firmada).
 - h) Copia de contratos (sólo dos ejemplares por segmento del total de los contratados).
 - i) Facturas de los insumos y materiales.
 - j) Boletas de honorarios.
 - k) Formato Acta de entrega de terreno.
 - l) Adjuntar presupuesto en formato papel y digital indicando las partidas cobradas
 - m) Certificado de asistencia de los trabajadores firmado por la Inspección Técnica y el Departamento de Administración y Finanzas, para todas las solicitudes de remesa.
 - n) Plan de Gestión de Residuos en Obra.
- o) Cabe señalar que la rendición de la primera transferencia no podrá incorporar partidas modificadas, no autorizadas por el Gobierno Regional.

9.7.3. REMESAS DURANTE LA EJECUCIÓN.

La entrega de recursos se realizará de acuerdo a los programas de caja que presenten las Municipalidades y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Para dar curso a la solicitud de remesa, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor del Municipio, solicitando transferencia de fondos firmado por su representante legal o su subrogante.
- b) Formato de solicitud de remesa FRIL.
- c) Copia factura timbrada y firmada por el ITO
- d) Partidas ejecutadas firmadas y timbradas por la empresa e ITO
- e) Carátula estado de pago firmada y timbrada por los profesionales responsables.
- f) Copia de certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F-30-1, el que incluye la nómina de trabajadores contratados para la obra).
- g) Set de fotografías, éstas deben ser concordantes con los ítems que se están cobrando.

9.7.4. ÚLTIMA REMESA

Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@gorelосlagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
gorelосlagos.cl



La entrega de recursos de la última remesa, se realizará de acuerdo a los programas de caja. Para visar y cursar la última remesa, será condición que el municipio, presente junto a los antecedentes de la solicitud de remesa la fecha de inauguración del proyecto y los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor del Municipio, solicitando transferencia de fondos firmado por su representante legal o su subrogante.
- b) Formato de solicitud de remesa FRIL.
- c) Copia factura timbrada y firmada por el ITO
- d) Partidas ejecutadas firmadas y timbradas por la empresa e ITO.
- e) Carátula estado de pago firmada y timbrada por los profesionales responsables.
- f) Copia de certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F-30-1, el que incluye la nómina de trabajadores contratados para la obra).
- g) Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones.
- h) Decreto aprueba acta de recepción.
- i) Boleta de Garantía por correcta ejecución de la obra, de acuerdo a bases administrativas.
- j) Informe de resultados del Plan de Gestión de Residuos en Obra.

9.8. SUPERVISIÓN.

La responsabilidad de ejercer las atribuciones dispuestas en el artículo 20 letra d) del D.F.L N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, relativa a supervisar y fiscalizar las obras, corresponderá a la institución receptora de los recursos, según lo establecido en la glosa 07, punto 7.10 de la Ley de Presupuesto del año 2023.

- **Municipalidad:** Todos los proyectos serán supervisados por el municipio. Esto tendrá por finalidad el análisis de los aspectos cualitativos de la ejecución de cada uno de los proyectos, velando que se realice en los términos pactados en el contrato y de las bases administrativas. Para ello la municipalidad nombrará un Inspector Técnico de Obra que tendrá como labor la fiscalización y supervisión permanente.
- **Empresa:** La empresa ejecutora deberá dar todas las facilidades para el cumplimiento de la labor de supervisión del Gobierno Regional y dispondrá de un profesional residente en la obra, el que velará por el cumplimiento de contrato.
- **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional a través de la DIPIR y DIT, cada una en el ámbito de sus competencias, se reserva el derecho a supervisar los proyectos (antes, durante y después), según lo establecido en las bases del programa y en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional, actividad que será utilizada para la priorización de los presupuestos futuros del programa.

9.9. SEÑALETICA, PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA E HITOS PROTOCOLARES.

Todos los proyectos que contemplen la construcción de infraestructura, como, por ejemplo: Sedes Sociales, Multicanchas, Garitas Camineras, Plazas Activas, Juegos Infantiles, etc., deberán contemplar la instalación de una placa recordatoria de la fuente de financiamiento o logo correspondiente, según sea el caso y de acuerdo a Formato FRIL, como así mismo también, letrero de identificación de la obra, ejemplo "Sede Social Club Deportivo Santa Rosa" o "Paradero Sector Los Calafates" letrero que deberá contener los logos del municipio, GORE y CORE.

"Obra financiada siendo Presidente de la República y Gobernador Regional y siendo Alcalde Don/ña..... se construye..... Por mandato del Gobierno Regional y aprobado por el Consejo Regional de Los Lagos con el financiamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL".

La placa puede ser confeccionada en metal o madera en conformidad y V° B° del Analista FRIL del Gobierno Regional.

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl



Las obras FRIL deberán contemplar como acto simbólico la "Piedra Fundamental" o "Primera Piedra", así mismo las inauguraciones de las obras terminadas, los cuales deberán coordinarse mediante invitación formal al Gobierno Regional y Consejeros Regionales.

9.10. MODIFICACIONES DE PROYECTO.

9.10.1. MODIFICACIONES Y REEVALUACIONES.

Se podrán realizar modificaciones al proyecto, siempre que éstas sean debidamente justificadas y aprobadas por la Unidad Técnica e Institución Financiera, las que se realizarán a costo cero por parte del Gobierno Regional. Dichas modificaciones pueden presentarse en etapa de admisibilidad y etapa de ejecución.

En etapa de admisibilidad, las modificaciones serán de orden técnico- administrativo, las que se reflejarán mediante observaciones en la plataforma FRIL emanadas de la revisión de proyectos por los Analistas de la División de Infraestructura y Transportes. No se podrán efectuar cambios de proyectos una vez ingresados mediante oficio de Alcalde y observados en la plataforma FRIL, la instancia para reemplazar iniciativas se dará en etapa de Pre-Admisibilidad y se aceptarán reemplazos sólo para el caso de no presentar factibilidad técnica, administrativa y/o jurídicamente; ya sea por problemas en cuanto al terreno, acceso a servicios básicos y/o problemas con aprobaciones sectoriales.

Las modificaciones se podrán efectuar en etapa de licitación, durante la ejecución de las obras y proyectos con liquidación de contrato.

La reevaluación de los proyectos corresponde a aquellos cambios y modificaciones que excedan el 30 % del costo total del proyecto admisible, en lo que refiere a la sumatoria total de las partidas que se alteran, respecto de las originales. La solicitud de reevaluación podrá estar relacionada con la alteración de, los costos del proyecto, condiciones técnicas, magnitudes de obra, localización, u otro que sea relevante y que afecten las partidas originales del proyecto y su naturaleza; por lo cual deberán someterse a una re-evaluación por parte de la División de Infraestructura y Transportes.

Las reevaluaciones se aplicarán en base a la Glosa e Instructivo del año en que se aprobó y obtuvo admisibilidad la iniciativa.

La solicitud de reevaluación se presentará en dos etapas, la primera que será a través de la División de Infraestructura y Transportes, las cuales serán remitidas al Departamento de Infraestructura y Equipamiento Territorial, y podrán ser tramitadas hasta el proceso de licitación.

En la etapa de ejecución de las iniciativas, es decir, que el proyecto o iniciativa cuente con contrato, será evaluada y visada en su totalidad por la División de Presupuesto e Inversión Regional. El ingreso de la documentación para la reevaluación debe ser solicitada al Jefe de la DIPIR.

La solicitud de reevaluación, ya sea de obras en ejecución o de proyecto será remitida al Departamento de Control y Fiscalización de Obras de DIPIR, el cual evaluará en su mérito y correspondencia. Una vez aprobadas o rechazadas dicha reevaluación se le informará mediante oficio al Alcalde de dicha comuna, para la continuidad de la obra. Se debe procurar que en este proceso la obra pueda continuar con su ejecución en las partidas que no intervenga dicha modificación.

Toda reevaluación debe ser presentada al Gobierno Regional antes de ser ejecutada y dentro del plazo contractual del proyecto, con una anticipación mínima de 20 días hábiles administrativos al término del contrato. Toda aquella modificación no autorizada implica un incumplimiento y falta grave al Convenio Mandato de ejecución, en consecuencia, es el Municipio quien debe pagar dichas partidas con recursos propios, por lo que será sancionado al momento de la calificación final de la Unidad Técnica.

Las re-evaluaciones pueden darse en las siguientes etapas:

- Etapa de Admisibilidad (hasta el proceso licitatorio).
- Etapa de Ejecución de las Obras (con contrato).
- Liquidaciones de Contrato.

Se deben presentar los siguientes documentos:

- Oficio conductor firmado por el Alcalde o Subrogante, dirigido a Gobernador Regional, con copia a la DIT y/o DIPIR, según corresponda.
- Informe de la Unidad Técnica debe contemplar:
 - Identificación de la Obra. Nombre, Monto, ID de licitación (si corresponde), Contratista (si corresponde), plazo (si corresponde), Código IDI del Proyecto, etc.
 - Situación actual del proyecto o contrato.
 - Estado de avance de las obras. Estados de pago, análisis físico- financiero, etc. (si fuera el caso).
 - Exposición y análisis del problema.
 - Propuesta de la Unidad Técnica.
 - Análisis de las modificaciones partida por partida.
- Para el caso de re-evaluación en etapa de licitación, se debe ingresar informe técnico que dé cuenta de la situación del proyecto (N° de licitaciones y montos de Oferta), adjuntando los antecedentes respectivos que declara desierta la licitación y adjuntando propuesta de reevaluación.
- Presupuesto comparativo, en Excel, del presupuesto original v/s presupuesto modificado.
- Presupuesto Nuevo en PDF firmado.
- Carta Gantt modificada.
- Actualización de Permiso de edificación (si corresponde),
- Actualización de certificados de participación ciudadana u otros certificados que correspondan, dependiendo de la situación de reevaluación.
- Aumentos de plazo debidamente justificado, detalle y magnitud del aumento.
- Cuando se presenten re-evaluaciones con liquidación de contrato, deberá adjuntar el Decreto que aprueba liquidación de contrato, liquidación de contrato y planilla de liquidación. Esto aplica sólo en aquellos casos en que las liquidaciones de contrato impliquen partidas extraordinarias y adicionales al proyecto original.

El plazo de recomendación de la re-evaluación por parte de la DIPIR no podrá exceder los 10 días hábiles contados desde el ingreso de la solicitud de la Unidad Técnica mediante oficio Alcalde.

Los plazos de revisión por parte de la DIT y DIPIR corresponderá a 7 días hábiles administrativos desde la notificación por parte del Unidad Formuladora y/o Unidad Técnica, plazo que se extenderá en el caso de que existan observaciones que el Municipio deba subsanar, tiempo que no deberá exceder a 10 días hábiles administrativos adicionales.

9.10.2. AUMENTOS DE PLAZOS.

Durante la ejecución de las iniciativas, los respectivos municipios, podrán autorizar de manera justificada la ampliación en el plazo de la ejecución, informando oportunamente al Gobierno Regional, sobre la modificación e indicando los nuevos plazos de ejecución y las razones fundadas por las cuales se realiza la nueva planificación.

El municipio deberá informar a DIPIR, todos los aumentos de plazo, los cuales deberán estar respaldados de acuerdo a lo instruido en las Bases de Licitación y el Contrato:

- Carta solicitud del contratista al Alcalde (dentro del plazo del contrato).
- Informe favorable del inspector Técnico de Obra (ITO).
- Oficio del Alcalde al Gobierno Regional informando aumento de plazo.
- Informan actualización de flujo financiero.

El municipio podrá autorizar un aumento o varios aumentos de plazos que no superen en total el 30% del plazo inicial de la obra, de manera contraria se deberá solicitar autorización al

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl



Gobierno Regional. En caso de que la obra se ejecute con modalidad de administración directa, el plazo máximo a otorgar por la unidad técnica será de 30 días corridos, sin aumento presupuestario por parte del Gobierno Regional para el ítem sueldos. Un aumento mayor a este plazo debe ser solicitado al Departamento de Control y Fiscalización de la DIPIR.

De producirse alguna paralización durante la ejecución de la obra, ésta debe ser validada por medio de un Decreto Alcaldicio e Informe Técnico fundado, así como su reinicio, en ambos casos se debe informar al Gobierno Regional. Sin derecho a cobro de ningún tipo de indemnización.

9.11. LIQUIDACIÓN FINAL CON CARGO.

Al momento que un contratista no da cumplimiento al contrato de un proyecto FRIL, la Unidad Técnica respectiva debe efectuar la liquidación del contrato, proceso que deberá ser informado a la Unidad FRIL para su conocimiento, y posteriormente dar continuidad a la obra. Se deben remitir los siguientes antecedentes:

- Informe de liquidación emitido por el Inspector Técnico de Obras (ITO) que incluye planilla de liquidación de partidas contratadas, ejecutadas y por ejecutar. Resumen financiero (estados de anticipos, estados de pago y retenciones).
- Liquidación de multas.
- Liquidación de garantía.
- Resumen de liquidación anticipada.
- Acta de Recepción única con cargo.
- Decreto que aprueba la liquidación de la obra.
- Solicitud al Gobernador Regional para continuar con la obra.

CAPÍTULO X: CONSIDERACIONES FINALES

El propósito del Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local, no es otro que el permitir que se desarrolle una gestión pública más eficiente y participativa, para que la Región tenga la posibilidad de captar mayor inversión pública, y a través de este mecanismo, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la Región de Los Lagos.

Junto con lo anterior, al Gobierno Regional, le corresponde la administración y control del FNDR, por tanto, es necesario evaluar cuál ha sido el desarrollo del FRIL en las distintas comunas seleccionadas, de modo tal, de generar insumos que permita identificar positivamente a las comunas que han tenido un desarrollo óptimo del programa a la hora de la Priorización. En ese contexto, la evaluación se transformará en una variable para focalizar los sucesivos presupuestos.

10.1. EQUIPO DE TRABAJO FRIL

**ADMISIBILIDAD - División de Infraestructura y Transportes.
Departamento de Infraestructura y Equipamiento Territorial.**

Jefe División de Infraestructura y Transporte:

Cristian López clopez@goreloslagos.cl

Jefa Depto:

Paula Flaig 065-283113 pflaig@goreloslagos.cl

Profesionales FRIL:

☎ Franco Bastasin 065-2485414 fbastasin@goreloslagos.cl

☎ Fabián Rutte 065-2280706 frutte@goreloslagos.cl

☎ Pilar Santana 064-2209204 psantana@goreloslagos.cl

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl

Tel. +5665 228 3153

+5665 228 3109

goreloslagos.cl



**EJECUCIÓN - División de Presupuesto e Inversión Regional.
Departamento de Fiscalización y Seguimiento.**

Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional:

Mauricio Saavedra msaavedra@goreloslagos.cl

Jefe Depto:

Cristóbal Silva 065-2485405 csilva@goreloslagos.cl

Unidad FRIL:

☎ Patricio Zúñiga 065-2283143 pzuniga@goreloslagos.cl

☎ Tania García 065-2283161 tgarcia@goreloslagos.cl

10.2. PLAZOS

Todos los plazos que se contempla en el presente instrumento, son de días hábiles administrativos, es decir, de lunes a viernes, sin considerar, sábados, domingo y festivos.

10.3. MODIFICACIONES

El Gobierno Regional podrá efectuar modificaciones al presente instrumento, debiendo en todo caso comunicarlas por medio de su inclusión o inserción en su página web y/o en las demás que corresponda, amén de su notificación por correo electrónico a las unidades técnicas de todos los municipios, de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**



MGT/CMR/FRK/EGB/egb



Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl